



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., cuatro (4º) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Expediente No.	1100133350262016-00154-00
Accionante:	José Zein Muñetón Chincilla
Accionada:	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional
Clase de proceso:	Ejecutivo

Mediante auto de fecha 16 de junio de 2017 (fls.15 a 17), se formularon observaciones a la demanda ejecutiva presentada, como consecuencia de la falencia encontrada relativa al derecho de postulación del abogado **Jefferson Esneider Mora García**, en el cual no aportó los documentos necesarios para acreditar ese derecho y en consecuencia iniciar la presente demanda ejecutiva.

En virtud de lo anterior, el Despacho concedió el término de diez (10) días de conformidad con lo estipulado en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que se subsanaran los defectos señalados, so pena de rechazo.

Esta providencia fue notificada a las partes por estado 20 de junio de 2017, tal y como se verifica al anverso a folio 17 del cuaderno principal y el estado ordinario fijado en las carteleras dispuestas para tal fin.

En consecuencia se procede a realizar las siguientes

Consideraciones

Vencido el término indicado para el efecto, la parte demandante no allegó escrito de subsanación de demanda.

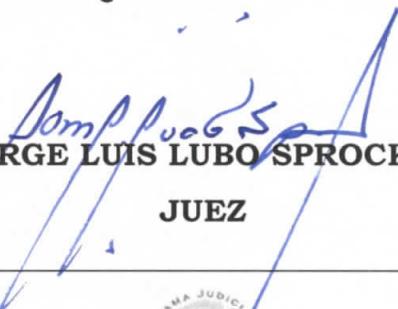
De conformidad con el numeral 2° del artículo 169 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ha de decretarse el rechazo de la misma.

Con fundamento en las antedichas consideraciones el Despacho,

Resuelve

- Primero:** **RECHAZAR LA ACCIÓN EJECUTIVA** presentada por el señor JOSÉ ZEIN MUÑETÓN CHINCHILLA, en contra de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta providencia.
- Segundo.** Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.
- Tercero.** Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente dejando las constancias respectivas, y por secretaria devuélvase al archivo el expediente ordinario No. 2005-8986 a su respectiva caja, y dejando las anotaciones a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

JUEZ

FV



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes
la providencia anterior hoy **5 DE SEPTIEMBRE DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**